



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-701-2018

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF. Of. DA-18-1572 FW 50250

FECHA: 08 de noviembre de 2018

ASUNTO: Aprobación en primer debate proyecto de
"Ordenanza para la Liquidación de la Empresa Municipal
Cuerpo de Bomberos de Ambato "EMBA-EP"."

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **6 de noviembre de 2018**, acogiendo el contenido del oficio DA-18-1572 de la Alcaldía, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza para la Liquidación de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato "EMBA-EP"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"
- Que, mediante oficio SCM-18-335, del 30 de octubre de 2018, la Secretaría del Concejo remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Ordenanza



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-701-2018

Página 2

para la Liquidación de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato "EMBA-EP" previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato";

- Que, se acepta la propuesta de la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato quien manifiesta que el citado proyecto de Ordenanza no cuenta con la exposición de motivos, por lo tanto considera pertinente se devuelva a la Administración a fin de que a la brevedad del caso se remita el documento completo para la aprobación en primer debate.

RESOLVIÓ

Devolver a la Administración Municipal el oficio DA-18-1572 de la Alcaldía, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza para la Liquidación de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato "EMBA-EP", en razón de que no cuenta con la exposición de motivos; a fin de que a la brevedad del caso se remita el documento completo para la aprobación en primer debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. documentación con carácter devolutivo

c.c. EP-EMBA

Talento Humano

Procuraduría

Financiero

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Sonia Cepeda
2018-11-08